

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ADECUACIONES SF**NIT No. 901.774.672-9****SF.1-003-2023**

Entre los suscritos a saber, la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, representada por **NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.997.965 de Bogotá, actuando en su calidad de Secretaria General de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**, organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., facultada para suscribir este documento de conformidad con la delegación que para el efecto le confiere la Resolución No. 1321 del treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), expedida por el Superintendente Financiero, y quien se denominará la **SUPERINTENDENCIA** de una parte, y de otra, **EL CONSORCIO ADECUACIONES SF**, identificado con Nit No. 901.774.672-9, conformado por **NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.265.026 de Bogotá (con una participación del 50%) e **INMOBILIARIA EVER GRANDE S.A.S.** identificada con NIT. No. 901.584.204-1 (con una participación del 50%). Figura asociativa representada por **NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO**, de conformidad con el documento de conformación Consorcial del 1 de noviembre de 2023, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido pactar las siguientes cláusulas adicionales al contrato **SF.1-003-2023**, suscrito por las partes en la plataforma del SECOP II.

PRIMERA. – OBJETO: *“Contratar por precios unitarios las labores de adecuación y remodelación de las baterías de baños instaladas en el edificio de la Superintendencia Financiera de Colombia.”*

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Cuando haya lugar, entregar el cronograma estimado de obra del presente contrato.
3. Colaborar con la Superintendencia Financiera de Colombia en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Dar a conocer a la Superintendencia Financiera de Colombia cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a la Superintendencia Financiera de Colombia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato, según corresponda.

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ADECUACIONES SF

NIT No. 901.774.672-9

SF.1-003-2023

8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
9. En el valor del presente presupuesto se deberá incluir el cargue y retiro de los escombros fuera de la SUPERINTENDENCIA a los sitios autorizados para tal fin y la totalidad del transporte horizontal y vertical dentro de la SUPERINTENDENCIA.
10. De conformidad con las normas vigentes de traslado de desechos, el contratista deberá reportar por escrito el sitio de destino final de los escombros y elementos de desechos, el cual deberá estar autorizado para tal fin.
11. La totalidad de productos a utilizar serán nuevos y en perfecto estado, no se aceptarán materiales de segunda ni imperfectos.
12. Todos los procedimientos que se empleen deberán ser aprobados por el interventor del contrato, los que se ejecuten sin la debida aprobación podrán ser rechazados por el interventor en caso de no encontrarlos adecuados y la obra defectuosa deberá ser corregida satisfactoriamente sin ningún costo adicional para la SUPERINTENDENCIA.
13. El Contratista está obligado a mantener, como mínimo, el personal presentado en su propuesta y exigido en los presentes términos de referencia.
14. No se aceptarán sobre costos adicionales por personal adicional que deba suministrar el contratista para cumplir el contrato.
15. Una vez la interventoría apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada por escrito ante la interventoría, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la interventoría, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los términos de referencia.
16. La SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.
17. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la SUPERINTENDENCIA.
18. Atender todos los requerimientos que el interventor del contrato solicite para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
19. Suscribir oportunamente el acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor de éste, así como el acta de Liquidación con el Ordenador del Gasto.
20. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones o entramamientos que puedan presentarse.
21. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
22. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuándo a ellos haya lugar, de conformidad con artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
23. Cumplir dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato, con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, respecto de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo descrito en el artículo 3 de la misma ley.
24. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
25. Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en el evento que suceda, que la sociedad o su representante legal,

	PROFORMA INTERNA Clausulado Adicional	A-PI-GCT- 057 Versión 6 Página 3 de 12
---	---	---

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ADECUACIONES SF

NIT No. 901.774.672-9

SF.1-003-2023

fue(ron) incluido(s) en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
27. Guardar absoluta reserva de la información de la SUPERINTENDENCIA de la que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.
28. El CONTRATISTA darán pleno cumplimiento a la normatividad que le resulte aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en este sentido ejercerán un control permanente de los factores que puedan afectar la salud y la vida de sus trabajadores, conforme a las normas legales vigentes que rigen la materia y los reglamentos establecidos para tales fines, mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial e higiene, y las demás que regulen la materia. En los eventos en los que trabajadores de EL CONTRATISTA se encuentren en las instalaciones de la SUPERINTENDENCIA, se coordinará entre las partes el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y salud en SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA el trabajo para los profesionales de EL CONTRATISTA que se encuentren en las instalaciones de EL CONTRATANTE. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como al Manual de normas de seguridad para contratistas y subcontratistas de la Entidad, los cuales serán suministrados por el Supervisor del contrato o consultado en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/nuestra-entidad/sistema-de-estionintegrado/manuales-procesos-y-procedimientos-para-la-toma-de-decisiones>—

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA. - La SUPERINTENDENCIA se obliga a:

1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
4. Pagar el valor del presente contrato en la forma y tiempo establecidos en el mismo.

CUARTA .- DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.- La SUPERINTENDENCIA ejercerá la supervisión de la ejecución del presente contrato a través del (los) funcionario(s) que el ordenador del gasto designe mediante memorando, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de: **1)** Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0243 del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), expedida por el Superintendente Financiero y las que la modifiquen, aclaren o revoquen, el Manual de Contratación de la SUPERINTENDENCIA, la Guía de Supervisión e Interventoría de los contratos y la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables; **2)**

	PROFORMA INTERNA Clausulado Adicional	A-PI-GCT- 057 Versión 6 Página 4 de 12
--	---	---

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ADECUACIONES SF

NIT No. 901.774.672-9

SF.1-003-2023

Monitorear y supervisar los riesgos previsibles involucrados en el presente contrato conforme lo dispuesto en la matriz **A-PI-GCT-027**, debiendo reportar las novedades que se presenten a través del informe de supervisión; y **3)** Cuando existan obligaciones posteriores a la terminación del contrato, los supervisores deberán informar sobre su cumplimiento una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato. **PARÁGRAFO.** - En el evento que llegara a ocurrir modificación, supresión o adición de los supervisores, las partes acuerdan que se publique en el SECOP II, el documento correspondiente por la SUPERINTENDENCIA, sin que requiera, por esta causa, efectuarse modificación al contrato.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. La ejecución se dará por un período de ocho (8) MESES, para realizar la totalidad de las obras objeto del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

SEXTA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución del mismo y ocho (8) meses más.

SEPTIMA. – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$1.603.219.365,22) El valor incluye todos los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, tales como: salarios y prestaciones sociales del personal, transporte, fotocopias, etc., así como los demás impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

Se ejecutará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2023 será: Doscientos noventa millones de pesos (\$290.000.000).
- Para la vigencia 2024 será: Mil trescientos trece millones doscientos diecinueve mil trescientos sesenta y cinco pesos con veintidós centavos (\$1.313.219.365,22)

El valor incluye la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del contratista, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas, y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º.- La **SUPERINTENDENCIA** cancelará el valor del contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Autorización de Vigencia futura:

Que el presupuesto asignado a la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, así:

	PROFORMA INTERNA Clausulado Adicional	A-PI-GCT- 057 Versión 6 Página 5 de 12
---	---	---

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ADECUACIONES SF

NIT No. 901.774.672-9

SF.1-003-2023

VIGENCIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VIGENCIA FUTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
2023	88123		22/09/2023	\$290.000.000
2024		72923	20/10/2023	\$1.368.788.802,58

OCTAVA. - FORMA DE PAGO. - La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago contra entrega en las instalaciones de la **SUPERINTENDENCIA**, antes del 15 de Diciembre de 2023 de la cantidad total presupuestada en la oferta económica de los siguientes ítems:
 - SANITARIO ENTRADA POSTERIOR, BLANCO, CON GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA PUSH, ASIENTO, BRIDA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN
 - BARRA DE SEGURIDAD SANITARIA TIPO H EN ACERO INOXIDABLE, TORNILLOS ESCONDIDOS
 - GRIFERIA INSTITUCIONAL DE EMPOTRAR PUSH PICO EMPOTRADO, PARA LAVAMANOS
- Los demás pagos serán por cortes de obra en mensualidades vencidas o por fracción de mes de acuerdo con el recibo a satisfacción de las actividades contempladas en la oferta económica por parte del interventor del contrato, sin formula de reajuste. El pago se efectuará a través del Grupo de Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA** con el lleno de los requisitos legales establecidos.

PARAGRAFO 1: En el evento de afectarse el porcentaje de imprevistos contemplado en la oferta económica, el contratista deberá demostrar el valor de los imprevistos durante la ejecución del contrato, los cuales estarán sujetos a aprobación previa por parte del interventor de la obra designado por la **SUPERINTENDENCIA**.

PARÁGRAFO 2: El pago se efectuará a través de la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura electrónica por parte del interventor del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción.

PARÁGRAFO 3: Para el pago, el **CONTRATISTA** deberá acreditar documentalmente el

	PROFORMA INTERNA Clausulado Adicional	A-PI-GCT- 057 Versión 6 Página 6 de 12
--	---	---

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ADECUACIONES SF

NIT No. 901.774.672-9

SF.1-003-2023

cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 4: La factura electrónica aprobada por el interventor del contrato deberá ser legalizada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO 5: El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta indicada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II, o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el CONTRATISTA por intermedio de su Representante.

PARÁGRAFO 6: El valor final del contrato corresponderá a las actividades de obra efectivamente ejecutadas por el valor unitario adjudicado, durante el plazo de ejecución del contrato; sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal.

NOVENA. - SUJECCIÓN AL PLAN ANUAL DE CAJA. - El valor que la **SUPERINTENDENCIA** se compromete a pagar por este contrato queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que se efectúen en el presupuesto de rentas y recursos de capital para la **SUPERINTENDENCIA**, y se pagará con cargo al presupuesto según la vigencia fiscal, con sujeción al Plan Anual de Caja PAC.

DECIMA. - MULTAS. - En virtud de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que, en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la **SUPERINTENDENCIA** podrá imponer las multas correspondientes a efecto de compeler el cumplimiento de la obligación u obligaciones pendientes de ejecución. Las multas podrán ir hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior, salvo en el caso en que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados o culpa de un tercero de acuerdo con la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - El **CONTRATISTA** autoriza desde ya para que en caso de que la **SUPERINTENDENCIA** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El pago o la deducción de dichas multas no exonerará al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO.** - La multa se hará exigible desde el día que se requiere al **CONTRATISTA** por parte del supervisor y hasta el día que se prolongue el atraso. **PARÁGRAFO CUARTO.** - Si el acto administrativo de multa queda en firme y el **CONTRATISTA** no se ha puesto al día en el cumplimiento de sus obligaciones

	PROFORMA INTERNA Clausulado Adicional	A-PI-GCT- 057 Versión 6 Página 7 de 12
---	---	---

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ADECUACIONES SF

NIT No. 901.774.672-9

SF.1-003-2023

este acto administrativo es título de recaudo de la suma debida por concepto de multas. Si el **CONTRATISTA** requerido o antes de que el acto administrativo adquiera firmeza, se pone al día en el cumplimiento de sus obligaciones, la actuación administrativa se archivará, sin lugar a pago.

DECIMA PRIMERA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** se obliga a pagar a la **SUPERINTENDENCIA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la **SUPERINTENDENCIA** por su incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**. EL **CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato a la **SUPERINTENDENCIA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD. - Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne a la **SUPERINTENDENCIA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** de sus dependientes o subcontratistas, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y AL PERSONAL CONTRATADO. - El personal será escogido libremente por el **CONTRATISTA** en su condición de empleador, y entre dicho personal y la **SUPERINTENDENCIA** no existirá vínculo jurídico o laboral alguno. En consecuencia, el **CONTRATISTA** será responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL. - El presente contrato estatal se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias reguladas particularmente en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias. El juez competente para conocer las controversias derivadas de este contrato, de su ejecución y cumplimiento, será el de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMA QUINTA. - ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. - En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los siguientes son los riesgos previsibles a tener en cuenta dentro de la presente contratación:

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ADECUACIONES SF

NIT No. 901.774.672-9

SF.1-003-2023

sfc		PROFORMA INTERNA										A-PI-GCT- 057					
		RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN										Versión 6					
Contrato:		Contrato por prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia										Página 8 de 12					
MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN																	
Riesgo																	
Impacto																	
Responsable de Implementación																	
Monitoreo y revisión																	
Riesgo	Impacto	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia del Evento	Tipo de Impacto	Probabilidad	Frecuencia	Categoría	Alcance de Impacto	Indicador de Control	Estrategia de Mitigación	Categoría 2	Responsable de Implementación	Fecha de Implementación	Fecha de Revisión	¿Cómo se midió el riesgo?	¿Cómo se midió el control?	
R1	Alto	Falta de cumplimiento o cumplimiento tardío de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R2	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R3	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R4	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R5	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R6	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R7	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R8	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R9	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R10	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R11	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R12	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R13	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R14	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R15	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R16	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R17	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R18	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R19	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R20	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R21	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R22	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R23	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R24	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R25	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R26	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R27	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R28	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R29	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R30	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R31	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R32	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R33	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R34	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R35	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R36	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R37	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R38	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R39	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R40	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R41	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R42	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R43	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R44	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R45	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R46	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R47	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R48	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R49	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R50	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R51	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R52	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R53	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R54	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R55	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R56	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R57	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R58	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R59	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R60	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R61	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R62	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R63	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Incumplimiento en la entrega de los trabajos de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Calificación 2	3	3	ALTO	General	Calificación 2	3	3	ALTO	3	3	3	3	3
R64	Alto	Incumplimiento de la prestación de servicios de adecuación y remodelación de los canales de caños existentes en el área de la Superintendencia Financiera de Colombia.</															

DÉCIMA SEXTA.- El Contratista deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA**, una garantía a través de: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

a) Cumplimiento del contrato: Para cubrir a la **SUPERINTENDENCIA** Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato.

b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

c) Estabilidad y calidad de la obra: Para cubrir a la **SUPERINTENDENCIA** de los perjuicios imputables al CONTRATISTA que surjan como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, la

	PROFORMA INTERNA Clausulado Adicional	A-PI-GCT- 057 Versión 6 Página 9 de 12
---	---	---

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ADECUACIONES SF

NIT No. 901.774.672-9

SF.1-003-2023

cual será en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del componente de obra del contrato y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra.

d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir a la SUPERINTENDENCIA contratante de los perjuicios imputables al contratista i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados o ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo.

e) Calidad de los servicios: Para cubrir a la SUPERINTENDENCIA Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo.

Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: Así mismo, deberá constituir una póliza anexa que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que incluya dentro del interés asegurable los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada utilizados en la prestación del/ servicio, así como los daños y lesiones personales causados a terceros por caninos, para proteger a la SUPERINTENDENCIA de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus subcontratistas derivada de la ejecución de contrato, en cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los amparos señalados en los numerales 3.1 a 3.5 del Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, a saber:

1) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; 2) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; 3) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; 4) Cobertura expresa de amparo patronal; y 5) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

La SUPERINTENDENCIA y el CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la SUPERINTENDENCIA como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas.

El valor asegurado del amparo básico y de los amparos señalados en los numerales 3.1 a 3.5 del Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, NO podrán ser inferiores a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) y el deducible

	PROFORMA INTERNA Clausulado Adicional	A-PI-GCT- 057 Versión 6 Página 10 de 12
---	---	--

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ADECUACIONES SF

NIT No. 901.774.672-9

SF.1-003-2023

máximo aceptado por la SUPERINTENDENCIA será de hasta el diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin mínimo por evento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio de ejecución del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que lo solicite la SUPERINTENDENCIA, se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia

PARÁGRAFO 1º. - El CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la SUPERINTENDENCIA. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza durante la duración del contrato y hasta la liquidación, sin costo adicional alguno para la SUPERINTENDENCIA.

PARÁGRAFO 2º. - En caso en que el monto de los perjuicios causados por la ocurrencia de alguno de los eventos asegurados y el importe garantizado sea insuficiente para enjugarlos el patrimonio del contratista será responsable directo del monto faltante para cubrirlos en las condiciones que la ley fija en caso de solidaridad.

DECIMA SEPTIMA. - MODIFICACIONES, ACLARACIONES, ADICIONES O PRORROGAS. Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición o prórroga a las condiciones contractuales y de su ejecución, deberán ser pactadas por partes y constar mediante escrito.

DÉCIMA OCTAVA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Si surgieren diferencias derivadas de la ejecución contractual, las partes podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, amigable composición y transacción.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- La información que haya sido confiada al **CONTRATISTA** o que conozca de la **SUPERINTENDENCIA** relacionada con la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato, será confidencial; por tanto, el **CONTRATISTA** por el solo hecho de la suscripción del contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la **SUPERINTENDENCIA**, so pena de incumplir el presente contrato. Toda la Información Clasificada o Reservada de la **SUPERINTENDENCIA**, que se suministre de forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos, el **CONTRATISTA** se obliga a : **1)** Guardar absoluta reserva de la información que sea suministrada por la

	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT- 057 Versión 6
	Clausulado Adicional	Página 11 de 12

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ADECUACIONES SF

NIT No. 901.774.672-9

SF.1-003-2023

SUPERINTENDENCIA; 2) No revelar información a funcionarios de la parte titular que no estén autorizados para recibirla ; 3) A no editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia, salvo autorización previa y escrita; 4) No divulgar o utilizar la información que hayan conocido, por razones de profesión o sin estar facultadas para ello, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero; 5) A no utilizar en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas autorizadas expresamente por la **SUPERINTENDENCIA** la Información de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de este contrato. Esta obligación implica restituir a la terminación del contrato, toda la Información Clasificada o Reservada que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos o en cualquier otro medio, e igualmente a borrar en forma segura los archivos que contengan Información de todas las unidades de memoria en que puedan haber sido reproducidos, sean de su propiedad o de sus accionistas y/o sociedades matrices y/o filiales y/o subsidiarias, sus empleados, representantes, agentes, consultores y/o apoderados; 6) Informar a cada uno de sus empleados o contratistas que deban necesaria y razonablemente tener acceso a información clasificad o reservada la naturaleza de la misma; 7) Instruir a sus empleados o contratistas sobre la mejor forma de utilizar dicha información y sobre la responsabilidad que le compete por su uso inadecuado; y 8) Actuar con suma diligencia en la guarda y tratamiento de la información.

VIGESIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

- **EL CONTRATISTA** declara que su negocio y los recursos que utilizará para la ejecución del contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Así mismo se obligará a entregar toda la información que le sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declara que la misma es veraz y verificable.

VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Para todos los efectos a que haya lugar, son documentos del presente contrato: Los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 88123 del 22 de septiembre de 2023**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la **SUPERINTENDENCIA**, la **Autorización de Vigencias Futuras No. 72923 del 20 de octubre de 2023**, el pliego de condiciones del proceso SF.LP-005-2023, el documento complementario del mismo, las adendas al pliego, las respuestas dadas a las preguntas formuladas a los interesados respecto del prepliego y pliego, la oferta presentada por el **CONTRATISTA**, las comunicaciones que se dirijan entre las partes, y demás documentos que se elaboren en la ejecución del contrato.

	PROFORMA INTERNA Clausulado Adicional	A-PI-GCT- 057 Versión 6 Página 12 de 12
---	---	--

CLAUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y CONSORCIO ADECUACIONES SF

NIT No. 901.774.672-9

SF.1-003-2023

VIGESIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los seis meses siguientes a su finalización, o dentro de los dos meses siguientes al plazo anterior, en forma unilateral por parte de la SUPERINTENDENCIA si es del caso.

VIGESIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

VIGESIMA CUARTA. - EJECUCIÓN. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal correspondiente por parte de la SUPERINTENDENCIA.

VIGESIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN. Los bienes o servicios objeto de la presente contratación deben ser prestados en las instalaciones de la SUPERINTENDENCIA ubicada en la Calle 7 No. 4-49, de la ciudad de Bogotá D.C.

VIGESIMA SEXTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.


NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL

Revisó: Santiago Gálvez Cuitiva/ Funcionario de la Secretaría General 
Revisó: Marcela del Pilar Galvis Zamora/ Coordinadora del Grupo de Contratos 